

SUSTANCIACIÓN No. 232

Rad. 2022-00107-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Solicita el apoderado judicial de la cónyuge en este proceso de Sucesión Intestada del causante FIDEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, se requiera a la DIAN para que remita el paz y salvo del causante con el fin de continuar con el trámite del proceso; por lo que revisada la solicitud, considera el despacho que no es procedente darle trámite a la solicitud, como quiera que no se constató por la parte interesada que hubiesen allegado a dicha entidad los documentos solicitados en el oficio No. 115272555-864-JAT-O.A. 3237 del 27 de febrero de 2023, con el fin de expedirle el paz y salvo.

Igualmente, el apoderado judicial de los herederos reconocidos, allega nuevo escrito de partición y nuevos avalúos, observando el juzgado que los documentos allegados no se encuentra partición o adjudicación de los bienes del causante y respecto a los inventarios, estos ya fueron relacionados en la audiencia que se llevo a cabo el 20 de diciembre de 2022, y que fueron presentados de común acuerdo entre los apoderados judiciales de los reconocidos, y solo se dan la oportunidad de presentar inventarios adicionales cuando se dejan de inventariar (art. 502 del C.G.P.), por lo se abstendrá de darle trámite.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°. ABSTENERSE de requerir a la DIAN, por lo antes expuesto.

2°. ABSTENERSE de darle trámite a los documentos allegados por el apoderado judicial de los herederos, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>087</u>. HOY <u>12 MAYO 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--